

Gobierno de la Ciudad de México

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0739-2018

739-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,422,239.5
Muestra Auditada	2,120,416.3
Representatividad de la Muestra	62.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento Financiero en la Ciudad de México, fueron por 3,422,239.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,120,416.3 miles de pesos, que representó el 62.0%.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México previo a la formalización de los nueve convenios para el otorgamiento de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los oficios de solicitud para acceder a dichos recursos; además, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SF) informó que de los convenios celebrados para el otorgamiento de los recursos, cinco fueron para impulsar la inversión y cuatro para el apoyo al fortalecimiento

financiero, tal y como se manifestó en la cláusula primera de cada uno de los convenios respectivos.

- b) El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SF, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en tiempo y forma, las ministraciones convenidas de los recursos del FORTAFIN 2017 por un total de 3,422,239.5 miles de pesos en nueve cuentas bancarias productivas y específicas aperturadas para su administración y la de sus rendimientos financieros generados por 112,099.3 miles de pesos; asimismo, se constató que las cuentas bancarias fueron exclusivas para los recursos del fondo en el 2017 y sus rendimientos financieros generados, las cuales se hicieron de conocimiento previo a la TESOFE.
- c) La SF transfirió los recursos del FORTAFIN 2017 al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ) por 129,874.1 miles de pesos y al Sistema de Transporte Colectivo (STC) por 338,812.4 miles de pesos en cuentas bancarias productivas, mismas que generaron rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos y 246.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria de la SF, que correspondió al convenio origen del subsidio.
- d) El Gobierno de la Ciudad de México entregó a la SHCP el original de los recibos oficiales que acreditan la recepción de los recursos del FORTAFIN 2017 por 3,422,239.5 miles de pesos de acuerdo a lo establecido en los convenios del subsidio, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al depósito de los recursos ministrados.

2. Las cuentas bancarias del TSJ y el STC en las que la SF les transfirió los recursos del FORTAFIN 2017 no fueron específicas, ya que se recibieron recursos que no corresponden al fondo.

2017-B-09000-15-0739-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aperturaron una cuenta bancaria específica para los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

2017-F-09003-15-0739-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aperturaron una cuenta bancaria específica para los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contable y presupuestalmente los recursos transferidos del FORTAFIN 2017, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias y los generados en las cuentas del TSJ y el STC, por un total de 112,349.4 miles de pesos, por lo que se registraron los recursos disponibles del FORTAFIN 2017 por 3,534,588.9 miles de pesos; asimismo, se contó con la documentación original que justifica y comprueba los registros.
- b) Del monto total convenido por 3,422,239.5 miles de pesos, se seleccionó una muestra de auditoría por 1,967,153.9 miles de pesos de erogaciones realizadas por la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU), la Secretaría de Desarrollo de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP), el STC y las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, y Venustiano Carranza, las cuales fueron registradas contable y presupuestalmente, contaron con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con el sello "Operado FORTAFIN 2017"; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

4. Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAFIN 2017, que le fueron transferidos y el avance físico de forma pormenorizada, los cuales fueron publicados en su página de Internet y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, la información del avance financiero es coincidente con los registros contables, y en el caso de los proyectos de infraestructura, se verificó que se reportó la información de los contratos con los que se realizaron los proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de su conclusión.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México incluyó en los informes trimestrales del ejercicio del gasto público al Poder Legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos que fueron entregados a través de los 9 convenios celebrados para el otorgamiento del subsidio; así como, en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.
- c) La AGU, la SEDEMA, y las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, incluyeron en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que corresponde al FORTAFIN 2017 las leyendas "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del FORTAFIN 2017 por 3,422,239.5 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y devengaron 3,414,239.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos y 8,000.0 miles de pesos no fueron comprometidos ni asignados a los ejecutores del gasto; asimismo, al 31 de marzo de 2018 se pagaron 3,117,643.9 miles de pesos, que representaron el 91.1% de los recursos transferidos y se reintegraron 286,663.9 miles pesos a la TESOFE, de los cuales 7,963.0 miles de pesos no fueron reintegrados de manera oportuna y 9,931.7 miles de pesos permanecieron en las cuentas bancarias del fondo; por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados por 112,349.4 miles de pesos, se pagaron comisiones bancarias por 3.4 miles de pesos y se reintegraron 99,457.1 miles de pesos a la TESOFE, y en las cuentas bancarias permanecían 12,888.9 miles de pesos al 31 de mayo de 2018, para un total de 30,820.6 miles de pesos de recursos del fondo y rendimientos financieros generados que permanecieron en las cuentas bancarias.

Cabe mencionar que los recursos pagados fueron destinados en conceptos que cumplen con sus objetivos de acuerdo con los convenios celebrados, dando impulso a la inversión y al fortalecimiento financiero.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(MILES DE PESOS)

Capítulos del Gasto	Al 31 de Diciembre de 2017			Al 31 de Marzo de 2018			
	Convenido	Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	No Comprometido	Pagado	% de los recursos transferidos	No Pagado
1000 Servicios Personales	130,000.0	130,000.0	3.8	0.0	129,769.5	3.8	230.5
2000 Materiales y Suministros	131,922.9	131,922.9	3.9	0.0	124,128.1	3.6	7,794.8
3000 Servicios Generales	668,516.2	668,516.2	19.5	0.0	641,782.8	18.8	26,733.4
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,000.0	50,000.0	1.4	0.0	50,000.0	1.4	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	449,971.6	449,971.6	13.2	0.0	431,340.4	12.6	18,631.2
6000 Inversión Pública	1,983,828.8	1,983,828.8	58.0	0.0	1,740,623.1	50.9	243,205.7
Recursos no asignados	8,000.0	0.00	0.0	8,000.0	0.0	0.0	
TOTAL	3,422,239.5	3,414,239.5	99.8	8,000.0	3,117,643.9	91.1	296,595.6

FUENTE: Convenios para el otorgamiento del subsidio, reportes presupuestales del FORTAFIN 2017, Cuentas por Liquidar Certificadas y estados de cuenta bancarios proporcionados por la SF, el TSJ y el STC.

NOTA: El monto no pagado al 31 de marzo de 2018 incluye 70.3 miles de pesos reportados por la SF como ejercidos al 31 de diciembre de 2017.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación con la que aclara que 1.5 miles de pesos de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018 correspondieron a retenciones y fueron enteradas, así como la documentación que comprueba el reintegro a la TESOFE por 30,822.5 miles de pesos de recursos no comprometidos y no pagados del FORTAFIN 2017 y rendimientos financieros generados al 31 de mayo de 2018; cabe señalar que el total reintegrado y aclarado por 30,824.0 miles de pesos, rebasó el total del monto observado por 3.4 miles de pesos, ya que se reintegraron las comisiones bancarias cobradas; adicionalmente, se reintegraron a la TESOFE 718.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 15 de octubre de 2018; sin embargo, dichos reintegros no se realizaron en el plazo establecido en la normativa.

2017-B-09000-15-0739-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la Tesorería de la Federación recursos no comprometidos y no pagados del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 fuera del plazo establecido por la normativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

6. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada de 23 contratos de adquisiciones y servicios proporcionados por la AGU, la SEDEMA, la SSP y el STC, se verificó que se realizaron adquisiciones de ciclo-estaciones multimedia y bicicletas eléctricas para el proyecto "Eco Bici", bienes muebles para museos, equipo eléctrico para los trenes del metro y grúas para el servicio de la SSP; servicios de energía eléctrica, recolección de residuos tóxicos, mantenimiento de la imagen urbana, mantenimiento preventivo de fuentes en los parques, de la red de semáforos del subsistema 1 de la Ciudad de México y al parque vehicular, así como el suministro, instalación y puesta en marcha de la ampliación y renovación de la red tetra existente 2017 de la SSP, por un total contratado de 814,059.0 miles de pesos, de los que se pagaron 689,154.5 miles de pesos con recursos del FORTAFIN 2017; además, 4 contratos se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública nacional, los cuales cumplieron con la publicación de las bases de licitación pública en COMPRANET, presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas presentadas por los proveedores que concursaron, dictamen técnico del análisis de las propuestas y acta de fallo de quien resultó ganador; por otra parte, 19 contratos que se formalizaron bajo el proceso de adjudicación directa, se presentaron las justificaciones fundadas y motivadas, y los criterios que sustentaron las excepciones a la licitación pública contaron con el soporte suficiente, por lo que se garantizaron las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos.

- b) En los 23 contratos de adquisiciones y servicios seleccionados, se estableció la descripción pormenorizada de los bienes y servicios objeto de los contratos, precios unitarios, el importe total a pagar, lugar, fecha o plazo y condiciones de entrega; asimismo, se presentaron las pólizas de garantía para el cumplimiento de los contratos; además, se constató que se llevó a cabo la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios contratados de acuerdo a los montos y plazos establecidos y se presentaron, en su caso, las fianzas de vicios ocultos.
- c) Con la inspección física realizada a los bienes adquiridos, se verificó la existencia de las maquetas, vitrinas y mesa-maqueta en el de Museo de Historia Natural que la SEDEMA adquirió a través de tres contratos; se verificó el correcto funcionamiento de ocho fuentes en el Parque de la Bombilla, ubicado en la Delegación Álvaro Obregón, correspondiente a un contrato que realizó la AGU; asimismo, se constató la existencia de 23 vehículos tipo grúa ubicadas en la Dirección de Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública de la SSP adquiridas con un contrato; adicionalmente, se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios de la muestra de auditoría están destinadas a los objetivos del FORTAFIN, que corresponden a las facturas pagadas, fueron inventariadas, cuentan con sus resguardos, cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos, y se encuentran en condiciones adecuadas para su operación.

7. Con la inspección física realizada a los bienes adquiridos por el STC a través de dos contratos, correspondientes a la adquisición de equipos eléctricos como pernos y bandas de fricción de bronce, se constató el suministro, almacenamiento y/o colocación de los pernos y de las bandas de fricción, tanto en el almacén de la Dirección de Manto de Material Rodante, así como en los trenes de la línea 6 del Metro; respecto al contrato número NAC1700077 con el que se adquirieron 158 lámparas de 11 watts y 8,217 lámparas de 22 watts, el STC presentó las entradas al almacén “TI5 de la Dirección de Manto de Material Rodante”, con sellos de recibido de la totalidad de las lámparas con las especificaciones contractuales y las indicadas en la factura del proveedor, por un total pagado con recursos del FORTAFIN 2017 de 6,286.6 miles de pesos, y presentó las salidas y entradas al taller ubicado en la Colonia Lindavista, en la Delegación Gustavo A. Madero, para su instalación en los trenes; sin embargo, dichos bienes no fueron localizados en el taller mencionado, ni se acreditó que salieron del taller o se instalaron.

2017-A-09000-15-0739-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,286,610.00 pesos (seis millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de 158 lámparas de 11 watts y 8,217 lámparas de 22 watts, las cuales no fueron localizadas en el taller del Sistema de Transporte Colectivo, ni se acreditó que salieron del taller o se instalaron.

Obra Pública

8. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de los contratos de 30 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, ejecutadas por la AGU, la SEDEMA, y las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, y Venustiano Carranza, por un total contratado de 618,036.5 miles de pesos y un total pagado con cargo a los recursos del FORTAFIN 2017 de 617,999.0 miles de pesos, se constató que 23 obras se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública de acuerdo con la normativa, 7 se contrataron por adjudicación directa, de las que se acreditó debidamente la excepción a la licitación; asimismo, se verificó que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y cumplen con los requisitos establecidos.
 - b) Se constató que las 30 obras seleccionadas en la muestra de auditoría están amparadas en contratos debidamente formalizados que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; que no se les otorgaron anticipos; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas mediante fianzas, así como los vicios ocultos al término de las obras.
 - c) Con la revisión de los expedientes técnicos de los contratos de 30 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que 24 obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, y en 6 obras se realizaron modificaciones a los montos pactados, las cuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; asimismo, se verificó que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; además, las obras se encuentran finiquitadas y cuentan con las actas de entrega-recepción debidamente formalizadas.
 - d) Con la revisión de los expedientes técnicos de los contratos de 30 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados en dichas obras se soportaron en las estimaciones respectivas, correspondieron a los tiempos contractuales y cuentan con la documentación soporte suficiente; adicionalmente, se verificó que no se les otorgaron anticipos.
 - e) De la inspección física a 25 de las obras seleccionadas como muestra de la auditoría, se constató que respecto a 23 contratos los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas y cuentan con las pruebas de calidad correspondientes; asimismo, se comprobó que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones de los proyectos y que las obras están concluidas y en correcto funcionamiento.
9. Con la inspección física de 25 de las obras seleccionadas como muestra de la auditoría, se comprobó que en 2 de las obras ejecutadas por la Delegación Venustiano Carranza con números de contrato DVC/DGODU/LP/025/2017 y DVC/DGODU/LP/026/2017, denominadas “Rehabilitación de banquetas y guarniciones en las colonias: Ampliación Simón Bolívar, Venustiano Carranza, Moctezuma 2a. sección en la delegación Venustiano Carranza (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I)” y “Rehabilitación de banquetas y guarniciones en las colonias: Moctezuma 1a. sección Emilio Carranza, 20 de noviembre, Ampliación Penitenciaria y Magdalena Mixihuca, en la delegación Venustiano Carranza (Fondo para el Fortalecimiento

Financiero I)”; respectivamente, se determinaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por un total de 111.5 miles de pesos.

FORTALECIMIENTO FINANCIERO
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PUBLICA 2017
(Miles de pesos)

CONTRATADO			TOTAL ESTIMADO			VERIFICADO POR LA ASF		DIFERENCIA ESTIMADO VS VERIFICADO POR LA ASF		
Clave	Unidad	P.U.	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Subtotal	I.V.A.	Total
CONTRATO NÚM. DVC/DGODU/LP/025/2017										
BG/AMSB/011/010	m	0.2	17.8	4.3	0	0.0	17.8	4.3	0.7	5.0
BG/VC/011/010	m	0.2	60.6	14.8	0	0.0	60.6	14.8	2.4	17.2
BG/VC/011/030	pza.	0.3	8	2.7	0	0.0	8.0	2.7	0.4	3.1
BG/M2DA/011/010	m	0.2	95.7	23.4	0	0.0	95.7	23.4	3.7	27.1
BG/M2DA/011/032	pza.	0.3	44	14.9	0	0.0	44.0	14.9	2.4	17.3
SUBTOTAL				60.1				60.1	9.6	69.7
CONTRATO NÚM. DVC/DGODU/LP/026/2017										
BG/MCIA/012/034	pza.	0.3	26.0	8.8	0	0.0	26.0	8.8	1.4	10.2
BG/EC/012/031	pza.	0.3	2.0	0.7	0	0.0	2.0	0.7	0.1	0.8
BG/20NV/012/010	m	0.2	53.3	12.7	0	0.0	53.3	12.7	2.1	14.8
BG/20NV/012/031	pza.	0.3	26.0	8.8	0	0.0	26.0	8.8	1.4	10.2
BG/AMP/012/010	m	0.2	1.6	0.4	0	0.0	1.6	0.4	0.1	0.5
BG/AMP/012/024	pza.	0.3	2	0.7	0	0.0	2.0	0.7	0.1	0.8
BG/MGM/012/010	m	0.2	8.1	1.9	0	0.0	8.1	1.9	0.3	2.2
BG/MGM/012/027	pza.	0.3	6.0	2.0	0	0.0	6.0	2.0	0.3	2.3
SUBTOTAL				36.0				36.0	5.8	41.8
TOTAL				96.1				96.1	15.4	111.5

FUENTE: Contratos de obra números DVC/DGODU/LP/025/2017 y DVC/DGODU/LP/026/2017, verificación física de las obras, sábana de finiquito de dichos contratos.

2017-A-09000-15-0739-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 111,506.21 pesos (ciento once mil quinientos seis pesos 21/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos de obra pagados y no ejecutados en los contratos con números DVC/DGODU/LP/025/2017 y DVC/DGODU/LP/026/2017.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 37,939,434.76 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,541,318.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF;

718,776.01 pesos se generaron por cargas financieras; 6,398,116.21 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,120,416.3 miles de pesos, que representó el 62.0% de los 3,422,239.5 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México había comprometido y devengado el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno de la Ciudad de México registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 37,939.4 miles de pesos, los cuales representan el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFCDMX/SE/DGCyCP/4544/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, mediante el cual se

presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 5, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



SFCDMX/SE/DGCyCP/4544/2018

Ciudad de México a 15 de octubre de 2018

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio No. SFCDMX/SE/DGCyCP/4471/2018 y en relación a los volantes Nos. OFS180012756-01 y 12968, turnados por la Secretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Egresos, respectivamente, para que la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública, diera atención al similar No. SCGCDMX/DGSP/DVI/0551/2018, suscrito por el Director de Vinculación Interna de la Dirección General de Seguimiento a Proyectos de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México e integrara la respuesta del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), correspondiente a la auditoría número 739-DE-GF con título "Fortalecimiento Financiero", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se viene realizando en la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación complementaria que en el ámbito de su competencia generó la Dirección General de Administración Financiera, unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, para la atención de los Resultados números 7 y 11, de la citada auditoría.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C.P. EMILIO VÁZQUEZ ALFARO
DIRECTOR GENERAL



C.c.c.e.p Lic. Julieta González Méndez.- Secretaria de Finanzas.- Para su conocimiento.
C.P. Hedilberto Chávez Gerónimo.- Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
C.P. Gabriel Rincón Hernández.- Director General de Administración Financiera. Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Palma Rojas.- Director General de Seguimiento a Proyectos en la Secretaría de la Contraloría General.- Para su conocimiento.

Turno: SF 12756 SE: 12968 DGCyCP: 07166



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública
Dr. Río de la Loza No. 148 piso 7
Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720
Tel. 51 34 25 00 Ext. 5360

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas, de Obras y Servicios, de Desarrollo de Medio Ambiente y de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México; la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Sistema de Transporte Colectivo, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así como, las delegaciones Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55, párrafo primero.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 52, 53, 54, 64, 66 y 68.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 168 y 170.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenios para el otorgamiento de subsidios de fechas 27 de febrero, 06 y 18 de abril, 14 de junio, 09 de agosto, 06 de octubre, y 15 de noviembre de 2017: cláusulas primera y quinta.

Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado número DVC/DGODU/LP/025/2017: cláusulas octava, primer párrafo y décima.

Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado número DVC/DGODU/LP/026/2017: cláusulas octava, primer párrafo y décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.